



*Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 208/92, Letra C.D., en el cual obra solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano vigente, para la obra propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sita en la Sección "B", Macizo 15b, Parcela 12; y

CONSIDERANDO:

Que el informe de la Dirección de Planificación Urbana y de la Dirección de Obras Particulares y Control Urbano, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable;

Que dicha ampliación contribuirá a favorecer el bienestar de los ocupantes de la misma;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

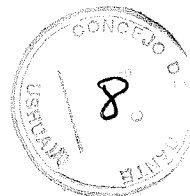
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

*[Firma]*  
ARTICULO 1<sup>o</sup>.- EXCEPTUASE del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y del Código de Edificación en vigencia, de acuerdo al anteproyecto presentado, en lo que



Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia

respecta a:

- a) Retiro Frontal y Contrafrontal.
- b) F.O.S. máximo de 0,75.
- c) F.O.T. máximo de 0,75.
- d) Autorizar el uso del edificio público: "COMISARIA"
- e) Iluminación y ventilación de la edificación existente y de la proyectada.

A la obra propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sita en la Sección "B", Macizo 15b, Parcela 12.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 986 - 192.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17-06-92.-



JULIO LINARES  
Secretario  
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

DECRETO DE PROMULGACION Nº 574/92.

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- 1 JUL 1992

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 986 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se exceptúa del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y del Código de Edificación en vigencia, de acuerdo al anteproyecto presentado, en lo que respecta a:

- a) Retiro Frontal y Contrafrontal.
- b) F.O.S. máximo de 0,75.
- c) F.O.T. máximo de 0,75.
- d) Autorizar el uso del edificio público: "COMISARIA".
- e) Iluminación y ventilación de la edificación existente y de la proyectada.

A la obra propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sita en la Sección "B", Macizo 15 b, Parcela 12.

Por ello:

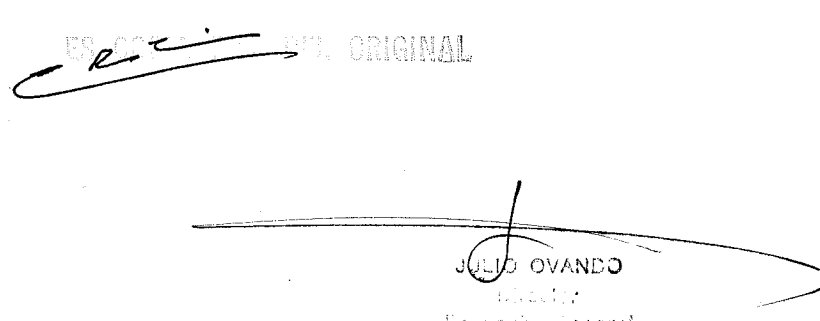
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 986 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y del Código de Edificación en

///.2.

ES ORIGINAL

  
JULIO OVANDO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

vigencia, de acuerdo al anteproyecto presentado, en lo que res-  
pecta a:

- a) Retiro Frontal y Contrafrontal.
- b) F.O.S. máximo de 0,75.
- c) F.O.T. máximo de 0,75.
- d) Autorizar el uso del edificio público: "COMISARIA".
- e) Iluminación y ventilación de la edificación existente y de la proyectada.

A la obra propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sita en la Sección "B", Macizo 15 b, Parcela 12.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 541 /92.

Fma.
<i>Del</i>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
GEMAR E. BUCCHIA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*

ALDO DELRIVO  
Ejecutivo

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
JULIO OVANDO  
Ejecutivo  
Municipalidad de Ushuaia